

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 018/2022

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL
HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, diciembre -2022

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	2
IO-01 CONTRATANTE.....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
IO-05.1 CONSORCIO.....	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	4
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	4
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	7
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	7
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	8
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	10
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	11
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	11
IO-15 FIRMA DE CONTRATO.....	11
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION.....	13
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	13
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	13
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	13
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	13
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	13
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	14
CC-07 GARANTÍAS.....	14
CC-08 FORMA DE PAGO.....	15
CC-09 MULTAS.....	15
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	17
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	18

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTESIO-01

CONTRATANTE

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, mediante el proceso de Licitación *Pública Nacional* No. 018-2022.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios de transporte para empleados entre INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece el siguiente:

Las ofertas se presentarán en: El Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejes y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

El día último de presentación de ofertas será: XXXXXXXXXXXX

La hora límite de presentación de ofertas será a las 10:00 a.m. en punto de la mañana, hora oficial de la Republica de Hondura, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana. No se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.)

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejes y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Fecha día; xx de xx de 2022

Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Nombre del Oferente y su dirección completa.	ESQUINA SUPERIOR DERECHA Fecha de presentación xxxxxxxxxxxxxxxx las 10:00 a.m.
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/018/2022 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (IHSS)	PARTE CENTRAL <u>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),</u> <u>Bo. Abajo, Edificio Administrativo, en el lobby, 1</u> <u>Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</u>

NOTA:

- En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.
- Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá a los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- La oferta deberá presentarse foliada, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de La Comisión de Apertura nombrada por la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO y las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.
- La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.
Adicionalmente Se deberá acompañar una (1) copia en formato digital, ya sea en USB o CD que sea editable (Word o Excel), de la carta propuesta, listado de precios, Especificaciones Técnicas.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación con las ofertas que se presenten el día de la recepción y apertura de éstas:
2. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no se hubiere presentado Ninguna oferta.
3. "El INSTITUTO" declarará fracasado el proceso cuando:
 - 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
 - 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Para los fines de los numerales 1) y 2) **del artículo previamente citado**, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada, en moneda de curso legal: Lempira

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público y de acuerdo a la Ley de Notariado

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
5. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
6. Permiso de Operación Vigente extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa
7. La Declaración Jurada autenticada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Declaración Jurada autenticada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
9. Declaración Jurada autenticada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo.
10. Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley

de Contratación del Estado o Constancia de estar en trámite la certificación. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

11. Certificación emitida por el Instituto Hondureño de Transporte.

12. Certificación Original De Cumplimiento De Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas)
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los últimos dos ejercicios fiscales inmediatos, por un contador público independiente o una firma auditora registrada en la CNBS.
2. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito y línea de crédito a favor del oferente no es menor al 10% del monto de su oferta.
3. Autorización para que el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada autenticada que se compromete a cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de al menos un (01) Contrato y una (01) constancia de la calidad del servicio prestado extendida por el Contratante durante los últimos cinco (5) últimos. Además, adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto para verificar la información.
3. Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindarán el servicio.
4. Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte, la constancia deberá indicar el cumplimiento de los servicios contratados.

09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. Debe de indicar el precio por el año de servicio. (DNS).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta

09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

- *Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.*
- *Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.*
- *Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)*
- *Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.*

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del Comprador que se detalla más abajo. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Periodo Máximo para recibir aclaraciones: xxxxxxxxxx

Para Aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

LPN/018/2022 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (IHSS)

El comprador responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Aca me queda

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil		

correspondiente.		
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.		
5. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.		
6. Permiso de Operación Vigente extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa		
7. La Declaración Jurada autenticada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		
8. Declaración Jurada autenticada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
9. Declaración Jurada autenticada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo.		
10. Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o Constancia de estar en trámite la certificación. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.		
11. Certificación emitida por el Instituto Hondureño de Transporte.		

12. Certificación Original De Cumplimiento De Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
--	--	--

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentar Estados Financieros Auditados de los últimos dos ejercicios fiscales inmediatos, por una Firma Auditora Independiente, debidamente inscrita en la CNBS.		
2. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito y línea de crédito a favor del oferente no es menor al 10% del monto de su oferta.		
3. Autorización para que INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada autenticada que se compromete a cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS. 2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de al menos un (01) Contrato y una (01) constancia de la calidad del servicio prestado extendida por el Contratante durante los últimos cinco (5) últimos. Además, adjuntar los datos de teléfono, dirección y persona contacto para verificar la información. 3. Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindarán el servicio.		

4. Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte, la constancia deberá indicar el cumplimiento de los servicios contratados.		
--	--	--

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (CUANDO APLIQUE)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]*, *[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]*, unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:|

Ensayo 1: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* Ensayo 3: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* Ensayo 4: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.}]

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*

Solamente las ofertas que superen éstas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. Debe de indicar el precio por cada año de servicio. (DNS).		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria		
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta		

<p>económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta</p>		
--	--	--

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerada valido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables y lo

establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por

parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

•Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado..:

•Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.

•Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)

•Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

3 Para contratos bajo licitación pública LA LCE requiere treinta (30) días para la formalización del contrato

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Administración del Hospital Regional del Norte, como área ejecutora del contrato quien tendrá asignado para verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales al área de Servicios Generales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

1. Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
2. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta por doce (12) meses.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el Cumplimiento de los servicios.

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será en el Hospital Regional del Norte, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

El suministro [*insertar la dirección o direcciones donde se hará el o los suministros*]
**ESCOGER UNA DE LA DOS OPCIONES O AGREGAR LA QUE ESTIME
CONVENIENTE**

Entrega Total

CONCEPTO	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	
Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	

En Lotes. (opcional)

LOTE	CONCEPTO	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
No	Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	
No	Descripción del suministro	[[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	

Entregas Parciales. (opcional)

ENTREGA	CONCEPTO	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
1a	Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	
2a	Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	
3a	Descripción del suministro	[insertar número de días] días a partir de la Orden de Inicio	

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de [insertar nombre del órgano solicitante]; bajo ninguna circunstancia [insertar nombre del órgano solicitante] estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION (NO APLICA)

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento diez (10) días hábiles después de la

notificación del aviso de adjudicado.

- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original. deberá presentarse en la forma de: "una Garantía Bancaria o fianza".
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.

Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]*
Contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (Cuando aplique) NO APLICA

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.

Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]*
Contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Lempiras mensualmente conforme al informe y demás documentación correspondiente. Dicho pago se efectuará en moneda local, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y se tramitará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución conforme al informe firmado y sellado por la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales dando fe que el Proveedor cumplido con los servicios en tiempo y forma a satisfacción del Instituto Hondureño de Seguridad Social y de acuerdo a las condiciones del Contrato.

Los documentos a presentar para la gestión del pago mensual son los siguientes:

1. Copia de Orden de Compra Exenta (**CUANDO APLIQUE**)
2. Orden de Compra SAP (ORIGINAL)
3. Factura y recibo (ORIGINAL).
4. Hoja de aceptación de los servicios e informe debidamente firmado y sellado por el supervisor del contrato. (ORIGINAL)
5. Copia de constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, vigente.
6. Copia de Constancia Solvencia Fiscal, vigente.

7. Copia de la garantía de cumplimiento.-

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)

1. CONDICIONES GENERALES

El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte para el personal operativo que labora en el Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).

El servicio solicitado es para trasladar al personal de enfermería, , técnicos en laboratorio, rayos x, anestesia, quirófano, cuidados intensivos, farmacia, admisión, lavandería, mantenimiento, entre otros; ya sea permanente, por contrato y sustitución

Este servicio de transporte se prestará de acuerdo a las siguientes condiciones generales:

a. Del servicio:

1. El transporte se prestará los siete (7) días de la semana, sin exceptuar ningún día feriado nacional, institucional o local.
2. Deberá velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, por la puntualidad de los horarios que comprende cada turno, siempre bajo las normas de seguridad de tránsito establecidas.

b. Del horario:

Tabla No.1

1. HORARIO DE TRANSPORTE						
No.	Turno	Horario de turno	Número de unidades a requerir	Capacidad mínima de cada vehículo	Hora de salida de Turno B	Hora de llegada al Turno C

1	B	3.00 p.m. 11.00 p.m.	6	15 personas	El recorrido debe iniciar desde el Hospital Regional del Norte a las once y quince de la noche (11.15 p.m.) a los puntos de "bajada" acordados entre el personal y el conductor, respetando la ruta establecida. El tiempo de recorrido de la ruta de regreso a los domicilios de los empleados no debe exceder una hora con 15 minutos.
2	C	11.00 p.m. -7.00 a.m.	6	15 personas	El recorrido debe iniciar a las nueve y media de la noche (9.30 p.m.) respetando la ruta establecida a fin que la hora de llegada Hospital Regional del Norte sea a las diez y cuarenta y cinco de la noche (10.45 p.m.)

2. Se permitirá presentar modificaciones imprevistas en los itinerarios establecidos en este contrato, cambios que deberán ser acatados por **EL CONTRATISTA**, sin implicar aumento alguno en el valor inicialmente contratado, ya que no representará incremento en la cantidad de rutas. En caso que el personal cambie su residencia, se informará al conductor la nueva dirección.

c. De los puntos de abordaje y parada:

Los vehículos deberán estacionarse en la periferia del edificio que ocupa el Hospital Regional del Norte para que los empleados aborden las unidades hacia sus domicilios.

Se reconocerá como puntos de abordaje y parada el sitio acordado entre el personal del IHSS y el Contratista.

d. De las unidades de transporte:

1. Deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento la cual se validará mediante una inspección general a los vehículos al inicio del contrato o cuando sea necesario por los mecánicos del IHSS.
2. Las unidades deben ser del año 2015 como mínimo.

3. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus con una capacidad mínima para quince (15) pasajeros, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

4. Dentro de los documentos que forman parte de la oferta debe presentar completo el cuadro "Flota Vehicular" Anexo 01. (Marca, modelo, año, color, capacidad de pasajeros, fecha de vencimiento de la boleta de matrícula y número de placa).

e. Del personal contratado:

El conductor asignado a cada una de las rutas deberá mostrar responsabilidad e integridad en el ejercicio de sus labores; en caso de observar conductas como ser: trabajar en estado de ebriedad, discutir o reñir con los empleados, bajar de su unidad y poner en peligro la integridad del empleados, presentación desaliñada, excesivas llegadas tardes imputables al conductor, conducir en exceso de velocidad, poner en peligro la vida del personal o que reciban golpes los empleados después de una colisión por culpa del conductor, según dictamen de la autoridad de tránsito; a solicitud del IHSS el Contratista hará el cambio inmediato del conductor, adicionalmente el IHSS queda exento de responsabilidad por daños ante terceros.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

a. Del servicio

El Contratista transportará a los empleados del Hospital Regional del Norte desde el punto de salida a su destino, para ello llevará una hoja de "Control de Personal de Turno", mismo que estará ubicado en cada unidad de transporte, donde los empleados escribirán el nombre, número de pago, área donde trabaja y firma.

Para la gestión del pago, el Contratista remitirá los originales de las hojas del "Control de Personal de Turno", la cuales serán validadas mediante sello y firma por las Jefaturas de Enfermería y Servicios Generales.

b. Del horario

El Contratista deberá apegarse a lo descrito en la Tabla No.1 "Horario de Transporte".

c. De los puntos de parada

El Servicio de transporte se prestará de acuerdo a la Tabla No.2 "Rutas de Transporte" la cual detalla las rutas, procedencias, destinos y número de unidades requeridas por cada una:

Tabla No.2

RUTAS DE TRANSPORTE TURNO B			
RUTA	PROCEDENCIA	DESTINO	NÚMERO DE UNIDADES
1.	IHSS	Choloma	2
2.	IHSS	Vista Hermosa	1
3.	IHSS	La Lima	1
4.	IHSS	Rivera Hernández	1
5.	IHSS	Casco Urbano de San Pedro Sula	1

RUTAS DE TRANSPORTE TURNO C			
RUTA	PROCEDENCIA	DESTINO	NÚMERO DE UNIDADES
1.	Choloma	IHSS	2
2.	Vista Hermosa	IHSS	1
3.	La Lima	IHSS	1

4.	Rivera Hernández	IHSS	1
5.	Casco Urbano de San Pedro Sula	IHSS	1

Nota:

1. La "procedencia" comprende todos los barrios, colonias y lugares aledaños a las rutas descritas.
2. Los empleados serán llevados desde el Hospital Regional del Norte hasta puntos cercanos de sus viviendas donde el empleado no corra riesgos o lo más cercano que permita las calles de acceso.

d. De las unidades de transporte

1. El Contratista debe velar por el mantenimiento mecánico y eléctrico de cada una de las unidades asignadas al servicio; el aire acondicionado debe estar en buen funcionamiento, la tapicería en buenas condiciones y limpieza interior por cada turno.
2. En caso de existir problemas con alguno de los vehículos y estos deban retirarse del servicio temporal o permanente, el Contratista deberá sustituir las unidades inmediatamente, cumpliendo con las mismas especificaciones o mejores condiciones de las establecidas en el contrato.

a) De los empleados del Contratista

1. Los conductores y ayudantes asignados a las unidades de transporte deberán observar buena presentación y conducta, en caso contrario y por quejas de los usuarios el IHSS presentará solicitud de cambio de personal.
2. Los conductores asignados a cada una de las unidades de transporte debe cumplir con lo siguiente:
 - 2.1. Sexo masculino.
 - 2.2. Mayores de veinticinco (25) años.
 - 2.3. Poseer licencia de conducir vigente.
 - 2.4. Documento Nacional de Identificación.
 - 2.5. Poseer experiencia mínima de cinco (05) años como conductor de unidades de transporte de personas público o privado (buses, busitos, etc); comprobable.
 - 2.6. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes. Estos deberán ser actualizados al finalizar su vigencia.

En caso de cambio de personal, el Contratista deberá informar inmediatamente a la Administración Regional del Norte la sustitución siempre y cuando cumpla con los requisitos y sea aceptado por el IHSS, el cual deberá registrarse en el expediente.

3. EXCLUSIVIDAD DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

Es entendido y así convenido que durante el tiempo que sea utilizada la unidad de transporte para el traslado del personal del Hospital Regional del Norte a los sitios descritos en la Tabla No.2 "Rutas de Transporte", **EL CONTRATISTA** está comprometido a no transportar personas ajenas al personal del IHSS. El Instituto no se responsabilizará en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.

4. ROTULACIÓN DE LAS UNIDADES

El Contratista tendrá que rotular las unidades con la leyenda "**SERVICIO CONTRATADO**", para identificar las mismas como un servicio privado.

5. COMUNICACIÓN

El motorista se comunicará en caso de requerirlo, ya sea con el personal que transporta o con el supervisor del contrato cualquier atraso o situaciones no previstas durante el recorrido de cada ruta.

6. RECLAMOS

Ante cualquier reclamo del proveedor como del personal del hospital que hará uso del servicio de transporte, deberá presentarlo por escrito directamente a la Jefatura de Enfermería o de Servicios Generales, quienes le darán el tratamiento respectivo según la circunstancia.

7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El IHSS a través del área de Servicios Generales designará un supervisor el cual comunicará cualquier incumplimiento del Contrato al supervisor del Contratista, a fin de resolver la situación en primera instancia.

8. PENALIZACIÓN

Si el personal del Hospital Regional del Norte no asiste a su turno por causas imputables al Contratista, debidamente documentadas y comprobadas, le será deducido a éste el importe del perjuicio económico tanto del empleado como del IHSS del pago mensual que le corresponde. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato, una vez alcanzado este máximo, el IHSS podrá considerar dar por terminado el Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Contratista, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
2. El Contratista se compromete a sustituir de inmediato en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera del personal asignado, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.
3. Para garantizar el servicio, el Contratista se compromete a mantener las unidades vehiculares limpias y en buen estado.
4. Todos los empleados del Contratista deberán guardar la disciplina y respetar a los empleados.
5. El Contratista se compromete y se responsabiliza ante el IHSS a resarcir a los usuarios del servicio de transporte del Hospital Regional del Norte, por los gastos causados por incumplimiento del servicio, siempre que exista justificación.
6. El Contratista se compromete a que su personal esté debidamente presentable y porte su carnet de identificación.
7. Para efectos de pago, el Contratista se compromete a presentar antes del cinco (05) de cada mes en días hábiles, un informe de los servicios prestados debidamente firmado y sellado por el supervisor del IHSS.
8. El Contratista brindará el servicio de transporte de acuerdo al horario y ruta de transporte establecido.
9. El Contratista deberá presentar sus quejas ante la oficina de Servicios Generales. No deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.
10. El Contratista se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada vehículo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Pagar al Contratista la prestación de los servicios de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, siempre y cuando se presente la documentación completa descrita en las Condiciones del Contrato.
2. Atender y resolver los reclamos presentados por el Contratista, una vez que estos sean debidamente justificados y se sujeten a lo pactado entre las partes.

ANEXO 01
FLOTA VEHICULAR DEL OFERENTE

No.	Marca	Modelo	Año	Color	Capacidad de Pasajeros	Fecha de Vencimiento de la Boleta de Matrícula	Número de Placa
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Índice de Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios	1
Formulario de Información sobre el Oferente	1
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	1
Formulario de Presentación de la Oferta	1
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad	1
Formulario de Declaración Jurada de Integridad	1
Formulario de Autorización del Fabricante	1
Formato de Contrato	1
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta	1
Formato de Garantía de Cumplimiento	1
Formato de Garantía de Calidad	1
Formato de Garantía por anticipo	1
Aviso de licitación	1

Lista de Precios

LOTE 1	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal que labora en el Hospital Regional del Norte turno B (horario de salida) y turno C (horario de entrada)		
	GRAN TOTAL		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [Firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]
 Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del oferente, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Resolución N°
 XXXX

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página | de |
páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - † Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
 - † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
 - † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de
páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Moneda

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] | En calidad de
de
[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año

[indicar la fecha de LA FIRMA

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en micondición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipiode _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes _____ del año _____.

Firma y Sello _____

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en micondición de Representante Legal de _____, por lapresente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violen la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____,

Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 438.- RECEPCIÓN.** Quien, con ánimo de lucro y conocimiento de la comisión de un delito en el que no haya participado ni como autor ni como cómplice, ayuda a los responsables a aprovecharse de los bienes o efectos procedentes del mismo, o recibe, adquiere u oculta tales efectos, debe ser castigado con la pena que corresponda al delito del que proceden los bienes o efectos, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 439.-41 LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en lavado de activos quien por si o por interpósita persona, adquiera, convierta, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos y contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2,000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 41 Artículo 439. Reformado por Decreto No.93-2021 de fecha 7 de octubre de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,760 del 1 de noviembre de 2021. 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2,000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5,000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión. **ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE.** Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días. **ARTÍCULO 441.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS.**

La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3). ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO. Quien. Presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (3) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días. ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición. ARTÍCULO 444.-42 Derogado. ARTÍCULO 445.- EXTENSIÓN DE LA JURISDICCIÓN. El responsable del delito de lavado debe ser igualmente castigado aunque el delito del que provienen los bienes o los actos penados a los que se refieren los artículos anteriores haya sido cometido, total o parcialmente en el extranjero. ARTÍCULO 446.- PENALIDAD. Las penas previstas en este título se deben imponer sin perjuicio de las que correspondan por los delitos que originan los activos objeto de lavado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Contrato

CONTRATO N°XXX-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y LA SOCIEDAD. el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°018-2022 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) _____.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____). Se debe

incluir el servicio realizado con precio mensual y anual. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. Se harán pagos mensuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL.

QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Decreto xxxxxxx que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, vigente, publicado el xxxxxxx, en la Gaceta Diario Oficial de la República, **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como

caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato estará vigente por un (01) año a partir de su firma. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 018-2022 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxxdel mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMA SEPTIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que

durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días

del mes de ----- del año dos mil XXXX .

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de
para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERAEJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO), SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de
Municipio

de _____, a los _____

del
mes
de

del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar
que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados,
CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en
el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución
del Proyecto: " _____ " ubicado en

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio
de _____, del _____ del año _____,
a _____ del
l _____ s
o _____ de
s

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Aviso de Licitación Pública Nacional
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2022 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE””

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxx xx de xx de 2023 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, **mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861**

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. a más tardar a las 10:00 a.m. del día xx de xx de 2023 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., xxx 2023

DR. JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social